ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

SOPÓ Es Nuestro Tiempo

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS 7.808

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Capítulo I: Descripción general		
1. Código de Banco de Proyectos:	**Artículo 23. Ley 179 de 1994** 2020257580024 2020257580020	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO**
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2021/06/30	
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo	KAREM IVON CASTRO ARANGUREN	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE AMBIENTE	
5. Tipo de Contrato	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Análisis del sector económico:	En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo." OBJETIVO DEL ESTUDIO: Conocer el sector al que pertenece el proceso que se pretende llevar a cabo la Compra de equipos y herramientas especializadas para él, rescate, manipulación y valoración de fauna silvestre en el Municipio de Sopó. La necesidad de la entidad se enmarca en contratar con una persona natural y/o jurídica que realice su actividad dentro del sector para el suministro de los elementos necesarios para la el manejo de fauna silvestre que tiene como fin facilitar al operador o rescatista realizar las maniobras necesarias para la recuperación de las especies de manera segura tanto para quien adelanta la actividad como para el animal, que faciliten el manejo a la hora de realizar la manipulación de las especies, su transporte y almacenamiento provisional para la valoración inicial por personal medico capacitado y la entrega a la entidad ambiental a cargo o su correspondiente liberación. . De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presupuesto oficial para la contratación fue calculado de acuerdo a las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, por lo cual para la presente contratación, el estudio mercado se realizó usando los siguientes criterios: Para el cálculo del presupuesto oficial, la Alcaldía de Sopó solicitó cotizaciones con precios unitarios a empresas encargadas de prestar este tipo de servicio, de esta manera se establecieron las cantidades para la realización del estudio de mercado, ajustándose al presupuesto asignado. COMERCIALIZADORA PADYF SAS $ 18.454.877,00 MULTISERVICIOS LOGISTICOS VIALFEK S.A.S. $ 17.104.227,00 Para el cálculo del presupuesto oficial se aplicó la siguiente fórmula:PO=P1+P2/2Donde:PO=Presupuesto OficialP1= Propuesta 1 P2= Propuesta 2 En aplicación a la formula se tiene entonces: PO=$ 18.454.877,00 + $ 17.104.227,00 PO=De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por la suma de $17.779.552,00 De acuerdo a lo anterior el Presupuesto Oficial da la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.779.552,00) M/CTE., IVA INCLUIDO. Desde la perspectiva legal el proveedor podrá ser una persona natural o jurídica, que desarrolle la actividad económica relacionada con el objeto a contratar y el cumplimiento de los requisitos habilitantes plasmados en el pliego de condiciones. De igual forma se adjunta el análisis del sector realizado para el presente proceso.
7. Descripción de la necesidad:	Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Que el artículo 209 de la constitución política de Colombia señala: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes secretarias con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes. La secretaria de Ambiente del Municipio de Sopó, como autoridad ambiental, debe propender por garantizar dentro de su jurisdicción la adecuada gestión de los recursos naturales, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible. Igualmente tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente en jurisdicción del municipio de Sopó. Como normativa que sustenta el desarrollo de presente contrato se encuentra la constitución política de Colombia en sus artículos 79 "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.", y el artículo 80 ""El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas". Por otra parte el decreto 2811 "por el cual se dicta el Código nacional de los recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente" que establece en su artículo 1.-que "el ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social. Y por otra parte en su artículo 2.- relaciona que "Fundado en el principio de que el ambiente es patrimonio común de la humanidad y necesario para la supervivencia y el desarrollo económico y social de los pueblos, este Código tiene por objeto: 1. Lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, según criterios de equidad que aseguren el desarrollo armónico del hombre y de dichos recursos, la disponibilidad permanente de estos y la máxima participación social, para beneficio de la salud y el bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio nacional. 2. Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables sobre los demás recursos. 3. Regular la conducta humana, individual o colectiva y la actividad de la administración pública, respecto del ambiente y de los recursos naturales renovables y las relaciones que surgen del aprovechamiento y conservación de tales recursos y de ambiente. Seguido a esto se cuenta con la "ley 99 de 1993 "por medio de la cual se crea el ministerio del medio amiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación de los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental SINA y se dictan otras disposiciones" soportado también en el decreto 1075 de 2015 "decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible" en lo que respecta a conservación de flora y fauna. Dentro de las funciones de esta secretaria esta el control y vigilancia frente al manejo inadecuado y/o trafico ilegal de fauna silvestre y el rescate y/o decomiso de individuos que estén fuera de su hábitat natural, es así que la ley 1333 de 2009 en el parágrafo 3 artículo 13 indica que " en el evento de decomiso preventivo se deberá poner a disposición de la autoridad ambiental competente los individuos y/o especímenes aprehendidos, producto de medios e implementados decomisados" (...). En este sentido a la secretaria de Ambiente le corresponde desde su jurisdicción territorial y en el ejercicio de sus funciones como integrante del Sistema Nacional Ambiental – SINA- administrar el medio ambiente y los recursos naturales inmersos en esa porción de territorio y propender por el desarrollo sostenible de los mismos, tal como lo dispone el artículo 23 de la ley 99 de 1993, mas aun si se tiene en cuenta que al ejercer como autoridad ambiental en el municipio tiene la responsabilidad misional de ejecutar la política ambiental en el territorio de Sopó, para garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, así como defender el patrimonio natural del municipio, con el fin de evitar actividades impactantes negativas en el ecosistema del Municipio de Sopó. Es importante tener en cuenta que en la Secretaria de Ambiente con frecuencia se realizan decomisos y recepción de individuos de fauna silvestre, por lo cual desde la secretaria de ambiente del Municipio de Sopó, dadas las labores de conservación direccionadas a la fauna silvestre en nuestro territorio, se hace necesario contar con equipos y herramientas especializadas para poder garantizar el adecuado rescate, manipulación y posterior valoración de los individuos de fauna silvestre que son recepcionados. Por otra parte el Plan de desarrollo Municipal en su prospectiva "ambiente, calidad de vida hoy para futuras generaciones", y en el escenario de cambio "Sopó planificado, sostenible, dinámico para el desarrollo del territorio", tiene establecida una meta de producto relacionada con el "control, vigilancia y monitoreo de los agentes contaminantes del recurso suelo, flora y fauna", así

	como "adecuar un espacio como centro transitorio para manejo y protección de la fauna silvestre" El municipio de Sopó, en cumplimiento de sus competencias en salud establecidas por la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, el decreto 780 de 2016, la Resolución 518 de 2015 y Resolución 1536 de 2016, tiene la responsabilidad de ejecutar actividades de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, incluyendo la vigilancia de las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generados por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; la formulación y ejecución de las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis. Además del cumplimiento de lo establecido en la Ley 9 de 1979, su reglamentación y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. El cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la resolución 777 de 2021, procurar el cuidado y seguridad en el trabajo de las personas encargadas del manejo de animales (perros y gatos) durante las jornadas de vacunación e identificación animal a cargo de la secretaría de salud. Por lo anterior, se requiere contratar la compra de elementos necesarios para la ejecución de las acciones incluidas en la dimensión de salud ambiental y contempladas dentro plan territorial de salud del municipio de Sopó para la vigencia 2021. Que por lo anterior se requiere la "COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS PARA EL, RESCATE, MANIPULACIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA Y ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ." El presente contrato se encuentra inscrito dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad
8. Descripción del objeto a contratar:	COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS PARA EL, RESCATE, MANIPULACIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA Y ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ. Con la adquisición de los siguientes elementos se pretende suplir las necesidades inherentes al manejo de la fauna silvestre que llega cotidianamente a la Secretaria de Ambiente y Salud
9. Especificaciones del objeto a contratar:	El contratista deberá entregar los siguientes elementos en las cantidades indicadas: SECRETARIA ITEM CANT DESCRIPCIONAMBIENTE (2) SALUD (1) 1 3 Guacal # 400 Medidas 91 x 63 x 68 cm. Guacal para transportar mascotas, con manija que facilita su desplazamiento, puerta con orificios para colocar candado. Material Plástico. Tamaño de Mascota GrandesAMBIENTE (2) SALUD (1) 2 3 Guacal # 300 Medidas 81,28 cm. 57,15 cm 60, 96 cm. Material Plástico con rejilla metalica. Color Beige o CaféAMBIENTE (2) SALUD (1) 3 3 Guacal # 200 Medidas 71,1 X 52x 54,6 cm. Agujeros para correa tie-down para insttalacion de abrazadera plástica. Material Plástico con rejilla metalica. Color Beige o CaféAMBIENTE (2) SALUD (2) 4 4 Trampa de captura viva. Materiales: acero inoxidable. Color: Plateado. Medidas: 60cm x 25cm x 25cm. Mecanismo: plegable. Obturación: 100gr.AMBIENTE (4) SALUD (4) 5 8 Par de Guantes para manipulación animales. Materiales: Cuero carnaza engrosado, Dacron algodón, kevlar. Costuras: doble costura en Hilo kevlar. Forro: Dacron algodón. Color: Verde; Cafés, Azules. Tamaño: Largo de manga 40cm, ancho de la palma: 13.5cm, ancho de la manga: 19.5cm. Talla: únicaAMBIENTE 6 3 Par Guante Carnaza Reforzado Largo. Largo 22 cm. Ancho 12 cm. Alto 1 cm. Peso 100 gr Color Gris. Forro Carnaza. Puño de SeguridadAMBIENTE 7 2 Nasa de captura y control para mamíferos y reptiles, Material: Aluminio reforzado, nailon denier 1200. Tamaño: Pole 150cm – aro 60cm*55cm. Ojo de malla: 1pulgada x 1pulgadaColor: Negro PlateadoAMBIENTE 8 2 Pértiga para perros automática. Materiales: aluminio, acero inoxidable, goma, acero. Color: negro, Plateado. Largo: 120cm. Freno: automático. Liberación: automática. Cabezal: rotativo de 360°AMBIENTE 9 2 Pinza herpetológica, Snake Tongs. Material: Aluminio, Acero. Tamaño: 130cm. Color: plateado. Extensiones: 1. Peso: 350g. Peso manejable: 10kg.SALUD 10 2 Bozal en Cuero Mediano Negro. Medidas: 15x16x6 cm.
9.1. Objeto del contrato:	COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS PARA EL, RESCATE, MANIPULACIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA Y ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ.
9.2. Condiciones de la prestación del servicio	1.) Realizar la entrega de los elementos contratados en las fechas establecidas por el supervisor del contrato. 2.) En caso de que se evidencie mala calidad en los elementos que componen el kit entregado por el contratista, los mismos tendrán que ser cambiados bajo la responsabilidad del contratista 3.) El contratista deberá realizar la entrega de los elementos de acuerdo con las características técnicas de los elementos, estos deben ser de la mejor calidad, nuevos y genuinos. 4.) El contratista debe asumir el costo del transporte de los elementos que se entreguen en el lugr que indique el supervisor del contrato. 5.) Cumplir e implementar los protocolos de bioseguridad emitidos por las autoridades competentes para evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19 o relacionados, así como disponer de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales de forma habitual o por medios alternos.
9.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	

Item	Descripción	Unidad	Cant
	Guacal # 400 Medidas 91 x 63 x 68 cm. Guacal para transportar mascotas, con manija que facilita su desplazamiento, puerta con orificios para colocar candado. Material Plástico. Tamaño de Mascota Grandes	UND.	3,00
	Guacal # 300 Medidas 81,28 cm. 57,15 cm 60, 96 cm. Material Plástico con rejilla metalica. Color Beige o Café	UND.	3,00
	Guacal # 200 Medidas 71,1 X 52x 54,6 cm. Agujeros para correa tie-down para insttalacion de abrazadera plástica. Material Plástico con rejilla metalica. Color Beige o Café (S)	UND.	3,00
	Trampa de captura viva. Materiales: acero inoxidable. Color: Plateado. Medidas: 60cm x 25cm x 25cm. Mecanismo: plegable. Obturación: 100gr.	UND.	4,00
	Par de Guantes para manipulación animales. Materiales: Cuero carnaza engrosado, Dacron algodón, kevlar. Costuras: doble costura en Hilo kevlar. Forro: Dacron algodón. Color: Verde; Cafés, Azules. Tamaño: Largo de manga 40cm, ancho de la palma: 13.5cm, ancho de la manga: 19.5cm. Talla: única	UND.	8,00
	Par Guante Carnaza Reforzado Largo. Largo 22 cm. Ancho 12 cm. Alto 1 cm. Peso 100 gr Color Gris. Forro Carnaza. Puño de Seguridad	UND.	3,00
	Nasa de captura y control para mamíferos y reptiles, Material: Aluminio reforzado, nailon denier 1200. Tamaño: Pole 150cm – aro 60cm*55cm. Ojo de malla: 1pulgada x 1pulgadaColor: Negro Plateado	UND.	2,00
	Pértiga para perros automática. Materiales: aluminio, acero inoxidable, goma, acero. Color: negro, Plateado. Largo: 120cm. Freno: automático. Liberación: automática. Cabezal: rotativo de 360°	UND.	2,00
	Pinza herpetológica, Snake Tongs. Material: Aluminio, Acero. Tamaño: 130cm. Color: plateado. Extensiones: 1. Peso: 350g. Peso manejable: 10kg.	UND.	2,00
	Bozal en Cuero Mediano Negro. Medidas: 15x16x6 cm.	UND.	2,00

9.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU	10131600-RECIPIENTES PARA ANIMALES 10141600-ARNESES
9.2.3. Codificación CIIU	9103-ACTIVIDADES DE JARDINES BOTANICOS, ZOOLOGICOS Y RESERVAS NATURALES 7500-ACTIVIDADES VETERINARIAS 4659-COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P. 4669-COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P. 0170-CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
9.3. Plazo de ejecución del contrato	3 DIAS calendario
9.4. Lugar de ejecución del contrato	SOPO
9.5. Obligaciones del contratista:	**GENERALES:** Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. Cumplir con todas las condiciones técnicas y económicas que garanticen el cabal cumplimiento del objeto contractual. Deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto del contrato. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Sopó de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. Constituir la garantía única. Mantener indemne al Municipio de SOPÓ de acuerdo a lo consagrado en la ley. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Rendir, como requisito indispensable para el pago, un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique). Cumplir e implementar los protocolos de bioseguridad emitidos por las autoridades competentes para evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19 o relacionados, así como disponer de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales de forma habitual o por medios alternos. **ESPECIFICAS:** 1. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las descripciones, cantidades, unidades, características y demás especificaciones dadas en este documento, relacionadas en la propuesta y estudio previo, dentro de los plazos señalados por la administración. 2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas

	técnicas de los pliegos de condiciones. 3. Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos establecidos en la ficha técnica, en las fechas y lugares establecidas por el supervisor del contrato. 4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato. 5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados. 6. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación. 7. Cambiar los bienes que presenten algún defecto de calidad. 8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato. 9. Allegar los elementos los cuales deben presentar etiquetas donde se relacione la descripción del bien, marcas y fabricantes. 10. En caso de algún problema con un bien por mala calidad, el contratista deberá reponerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al aviso emitido por el supervisor. 11. Informar a la entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 12. Garantizar el suministro de los bienes objeto del contrato y eficiencia en la entrega en un término menor a un día cuando así lo requiera la entidad. 13. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no podrán ser variados. 14. Entregar los bienes al Almacén Municipal, cumpliendo con los plazos y especificaciones del contrato. 15. EL CONTRATISTA debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. S
9.6. Obligaciones de la Alcaldía:	**GENERALES:** Son obligaciones de la Administración Municipal: 1). Verificar el cumplimiento del objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 2). Cancelar al contratista el valor pactado en la forma, plazo y condiciones que se indican en el presente contrato. 3). Verificar y certificar el pago de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 4). Cumplir con todos los compromisos que surjan en razón de la naturaleza del presente contrato, además de las contempladas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 5) La Ley 1474 de 2011, requiere de la supervisión para los contratos estatales, la protección de la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión implica Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será ejercida por el funcionario designado para tal efecto. **ESPECÍFICAS:** 1. Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. 2. Ejercer la supervisión del contrato. 3. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución del objeto del presente contrato. 4. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. 5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 6. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
10. Plazo de liquidación del contrato:	El plazo de liquidación del presente contrato es de 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, de conformidad con lo señalado en el Art. 60 Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.
11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, por medio del cual se incorpora la modalidad de selección de mínima cuantía y su respectivo Decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Presupuesto oficial de la Entidad e independientemente del objeto a contratar; la presente selección de contratista se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.
12. Criterios para la selección de la propuesta: **13. Interventoría / Supervisión :**	De conformidad con lo señalado en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.Según lo señalado en la Ley, la escogencia del contratista se adelantará verificando los requisitos mínimos habilitantes (capacidad jurídica). La verificación de los requisitos mínimos habilitantes y de las condiciones técnicas, económicas, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mínimos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.Para la escogencia de la propuesta se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la entidad.
	Nombre del funcionario: — KAREM IVON CASTRO ARANGUREN- LUZ BRIYYID MOLINA VERANO No. Cédula de ciudadanía — 52.818.728 - 35.415.216 Dependencia: — SECRETARÍA DE AMBIENTE - SECRETARÍA DE SALUD

Capítulo III: Descripción financiera

14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	0103 - 3 - 2.1.5 - 06	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AREAS PROTEGIDAS	$11.990.202,00
	0104 - 3 - 5.1.4.1 - 109	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - OTROS GASTOS EN SALUD	$5.789.350,00

15. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
15.1 Presupuesto oficial	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($17.779.552,00) M/CTE
15.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para el cálculo del presupuesto oficial, la Alcaldía de Sopó solicitó cotizaciones con precios unitarios a empresas encargadas de prestar este tipo de servicio, de esta manera se establecieron las cantidades para la realización del estudio de mercado, ajustándose al presupuesto asignado. COMERCIALIZADORA PADYF SAS $ 18.454.877,00 MULTISERVICIOS LOGISTICOS VIALFEK S.A.S. $ 17.104.227,00 Para el cálculo del presupuesto oficial se aplicó la siguiente fórmula:PO=P1+P2/2Donde:PO=Presupuesto OficialP1= Propuesta 1 P2= Propuesta 2 En aplicación a la formula se tiene entonces: PO=$ 18.454.877,00 + $ 17.104.227,00 PO=De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por la suma de $17.779.552,00 De acuerdo a lo anterior el Presupuesto Oficial da la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.779.552,00) M/CTE., IVA INCLUIDO. Desde la perspectiva legal el proveedor podrá ser una persona natural o jurídica, que desarrolle la actividad económica relacionada con el objeto a contratar y el cumplimiento de los requisitos habilitantes plasmados en el pliego de condiciones. De igual forma se adjunta el análisis del sector realizado para el presente proceso.
16. Forma de pago y requisitos:	El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato a la entrega verificacion y recibo a satisfaccion de los elementos a adquirir. Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:- Factura y/o cuenta de cobro- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).El supervisor del contrato deberá:- Certificar y emitir acta de recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales.

Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas

17.1. Requisitos habilitantes	De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos:a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selecciónDURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año másb) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.
	La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en la invitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICAEn el proceso de selección pueden participar

17.1.1. Capacidad jurídica	personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el cual se deberá constar que el objeto social este directamente relacionado con la convocatoria.Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad-establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.Otros documentos El oferente debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos:1. Índice2. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.3. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso. 4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado. De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. 5. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional. 6. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. 8. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro del día hábil posterior a la fecha de notificación de la comunicación de aceptación de la oferta; b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección. c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba; f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad, en los términos del Contrato que se suscriba; h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución; i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación; j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; yk) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación.a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.b. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.La no presentación de los requisitos aquí establecidos se calificará como NO CUMPLE. 1.9. Certificación Mipyme.OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIOBOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALESLa Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. ANTECEDENTES JUDICIALESDe conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.EXTRANJEROSCuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.
17.1.2. Capacidad Financiera (Si aplica)	De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto contractual y la forma de pago establecida para el presente proceso de selección, no se requiere de la verificación de la capacidad financiera.
17.1.3. Capacidad Técnica(Si aplica)	10.3. CONDICIONES TÉCNICASPara efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente;1. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los estudios previos y en la presente invitación. 2. El proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes a suministrar suscrita por el representante legal y desarrollada de manera individual por cada ítem, específica y detallada. El alcance de los valores unitarios. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, peso, características, descripción gráfica, adicionalmente de enunciar la marca del bien, la cual deberá ser reconocida en el mercado.Si el proponente no cumple con los requerimientos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. Si el proponente no cumple con los requerimientos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
	La experiencia se acreditará con la presentación de mínimo dos (02) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la compra y/o suministro de guacales y bozales para animales suscritos con entidades estatales y/o privadas, su valor debe ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha

17.1.4. Condiciones de experiencia mínima (Únicamente para contratos de obra, consultoría y servicios)	de terminación.El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGALPERÍODO MONTO MENSUALEnero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 496.900,00Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 515.000,00Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 535.600,00Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 566.700,00Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 589.500,00Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 616.000,00Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 644.350,00Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 689.455,00Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 737.717,00Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 781.242,00Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 828.116,00Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 877.803,00Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 908.526,00En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%). Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los dos (2) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando. Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos: • Las condiciones solicitadas serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:o Nombre de la entidad contratante.o Número de contrato y fecha de suscripción.o Detalle del Objeto.o Fecha de inicio y fecha de terminación.o Firma del funcionario o persona que la expiden. o Nombre del contratista.o La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.• Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. • Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial. • No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.• En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. • Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. • La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato. • Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.• No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.• En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. • Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. • En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. • Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. • La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. • La Alcaldía Municipal de Sopó se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si el proponente no cumple con los profesionales será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

18. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

NO.	CLASE	ELEMENTO	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia Ocurrencia Evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CALIFICACION	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Impacto despues Tratamiento PROBABILIDAD	Impacto despues Tratamiento IMPACTO	Impacto despues Tratamiento VALORACION	Impacto despues Tratamiento CALIFICACION	Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision: Como realiza monitoreo	Monitoreo Revision: Periodicidad Monitoreo
1	GENERAL	ECONOMICO	Ejecucion	Economico	CAMBIOS Y/O VARIACIONES EN EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO: FLUCTUACIONES DE PRECIOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACION DE INSUMO, O ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	EN CASO DE AUMENTO EN EL COSTO DE LOS SERVICIOS, SUMINISTROS U OBRAS A EJECUTAR, ESTOS RIESGOS SERÁN ASUMIDOS POR CONTRATISTA	3	1	4	BAJO	Contratista	TRANSFERIR EL RIESGO Y ACEPTARLO POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	No	Entidad Estatal	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos	En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio económico	De Conformidad Con lo Que el Contratista Establezca
2	GENERAL	INCIERTO	Planeacion	Regulatorio	CAMBIOS Y/O VARIACIONES EN EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO: FLUCTUACIONES DE PRECIOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACION DE INSUMO, O ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	EN CASO DE AUMENTO EN EL COSTO DE LOS SERVICIOS, SUMINISTROS U OBRAS A EJECUTAR, ESTOS RIESGOS SERÁN ASUMIDOS POR CONTRATISTA	3	1	4	BAJO	Contratista	EVITAR EL RIESGO	1	1	2	BAJO	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio
3	GENERAL	INCIERTO	Planeacion	Regulatorio	LOS REQUISITOS HABILITANTES SON LOS INDICADOS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL Y EN EL SECTOR ECONOMICO SE ENCUENTRAN INTERESADOS QUE CONCURRAN AL PROCESO Y QUE NO CUMPLAN.	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL.DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION	3	2	5	MEDIO	Entidad Estatal	EVITAR EL RIESGO	1	1	2	BAJO	SI	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar y los requisitos habilitantes	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos, incluyendo en análisis del sector económico que justifica los indicadores y requisitos habilitantes fijados	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio
4	GENERAL	INCIERTO	Planeacion	Economico	EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDE A LOS PRECIOS DE MERCADO	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL.DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION	3	2	5	MEDIO	Entidad Estatal	EVITAR EL RIESGO	1	1	2	BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad.
5	GENERAL	INCIERTO	Planeacion	Operacional	LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO, OBRA U OTROS ES CLARO Y CORRESPONDE A LA NECESIDAD	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL.DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION	1	2	3	BAJO	Entidad Estatal	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1	1	2	BAJO	SI	Entidad Estatal	Especificar estandares de los bienes y servicio	Al aprobar os estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
6	GENERAL	EXTERNO	Contratacion	Operacional	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL	AUSENCIA DE EJECUCION CONTRACTUAL Y DESGASTE ADMINISTRATIVORESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL.	1	3	4	BAJO	Contratista	TRANSFERIR EL RIESGO Y ACEPTARLO POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	SI	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista
7	ESPECIFICO	INCIERTO	Contratacion	Operacional	FALTA DE INFORMACION EXTERNA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD	AUSENCIA DE EJECUCION CONTRACTUAL Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	1	3	4	BAJO	Contratista	TRANSFIERE EL RIESGO (POLIZAS O GARANTIA DE LOS MISMOS)	1	3	4	BAJO	No	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual y en la ejecución del contrato	Al Recibir la Documentación por Parte Del Contratista y su Oferta

19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato.	El contratista deberá otorgar a favor del Municipio de Sopó por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015 frente a los siguientes riesgos: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 y la justificación para exigirlas o debe estar en los estudios y documentos previos. De conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, la entidad considera procedente solicitar las coberturas de: AMPARO SUFICIENCIA VIGENCIACumplimiento del contrato En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Calidad De Los Bienes En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.

	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. Las anteriores coberturas deberán hacerse por los montos y valores informados en el acápite correspondiente - Calidad de los bienes: por un monto equivalente al 15.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más.. - Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más..
20. Firmas autorizadas: **Secretaria Solicitante** **SECRETARÍA DE AMBIENTE**	**Secretaría Ejecutora** **SECRETARÍA DE AMBIENTE**
Secretaria Solicitante **SECRETARÍA DE SALUD**	**Secretaría Ejecutora** **SECRETARÍA DE SALUD**